

Juzgado de Instrucción nº \_\_\_\_\_

Diligencias previas nº \_\_\_\_\_

### AL JUZGADO

Dña. \_\_\_\_\_, Procuradora de los Tribunales de D. \_\_\_\_\_, según suficientemente acreditado en los autos de referencia, como mejor proceda en derecho, DIGO:

**PRIMERA.-** Que en fecha 11 de abril de los corrientes le ha sido devuelto a esta parte el escrito de 1 de marzo del mismo año, en el que solicitaba la infrascrita la remisión de sendos oficios a diversas compañías telefónicas a efectos de averiguar la titularidad de los números de teléfono \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, a través de los cuales, supuestamente, se cometen y atribuyen las presuntas coacciones.

**SEGUNDA.-** Por reciente auto de inhibición, el Juzgado de Instrucción 6 de esta ciudad ordena la devolución de los autos que le fueron remitidos por el Ilmo. Juzgado de Instrucción 2 de los de Zaragoza por persecución de supuestos delitos de estafa, apropiación indebida y gestión desleal contra mi mandante y D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, por motivos de falta de conexidad.

**TERCERA.-** No obstante lo cual, para la averiguación de los hechos **POR LO QUE A LAS COACCIONES RESPECTA**, entendiendo esta parte la devolución del escrito viene motivada por la confusión de causas, delitos y Juzgados que tramitan, debe esta parte señalar que, siendo que la pretensión de atribución de responsabilidades se centra, en cuanto a las coacciones, en diversos mensajes de texto remitidos desde las líneas telefónicas precitadas, y siendo que es este Juzgado de Instrucción quién tramita dicha presunta comisión de delito, **SE HACE ESTRUCTIVAMENTE NECESARIA LA AVERIGUACION DE TITULARIDADES DE UNA Y OTRA LINEAS**, motivo por el cual reiteramos la petición de que sea librado atento oficio a las compañías telefónicas que en adelante quedarán relacionadas, todo ello a los efectos de que informen a este Tribunal si los números de teléfono móvil \_\_\_\_\_ y/o \_\_\_\_\_ son líneas telefónicas correspondientes a sus compañías y, en caso afirmativo, informen sobre la TITULARIDAD de las referidas líneas así como sobre las FECHAS DE ALTA de las mismas. Las compañías de teléfono son las siguientes:

- **MOVISTAR.-** C/Gran Vía nº28, 28.013 Madrid.
- **VODAFONE.-** Avenida de Europa 1, Parque Empresarial La Moraleja, 28.108 Alcobendas (Madrid).
- **YOIGO.-** Avda. de la Vega, 15, 28108 Alcobendas (Madrid).
- **ORANGE.-** Centro Empresarial La Finca. Pº Club Deportivo, 1. Edif. 8. 28223- Pozuelo Alarcón (Madrid).

Por todo,

**SOLICITO AL JUZGADO**, tenga este escrito por presentado junto con las copias que lo acompañan, y por formuladas las manifestaciones que en el mismo se contienen, tenga a bien admitirlo y, en sus méritos, acuerde de conformidad con lo peticionado, ordenando sea librado atento oficio a las compañías telefónicas que en adelante quedarán relacionadas, todo ello a los efectos de que informen a este Tribunal si los números de teléfono móvil \_\_\_\_\_ y/o \_\_\_\_\_ son líneas telefónicas correspondientes a sus compañías y, en caso afirmativo, informen sobre la TITULARIDAD de las referidas líneas así como sobre las FECHAS DE ALTA de las mismas.

Ldo. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
Procuradora de los Tribunales